



## **D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA**

**Vista** la Resolución favorable recibida con fecha 09 de Agosto de 2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real por la que se concede a esta entidad subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social; cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, y se efectúa su convocatoria para el año 2021.

**Habida cuenta** que existen razones para la puesta en marcha de la selección y posterior contratación de puesto de **Fontanero/a** incluido en el proyecto subvencionado a esta entidad, según establece la Orden 64/2021 de 11 de Mayo de 2021, denominado "Conservación y mantenimiento de los Servicios Públicos"

**Y VISTAS** las competencias que me confiere la legislación vigente,  
**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la selección y posterior contratación de un/a fontanero/a (2ª contratación), enmarcada dentro del proyecto de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social en la convocatoria 2021. "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS"

### **BASE CONVOCATORIA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A FONTANERO/A.**

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de **un/a** persona inscrita y demandante de empleo que forma parte del proyecto enmarcado dentro de la Orden 64/2021 de 11 de Mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social; cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, y se efectúa su convocatoria para el año 2021.

#### **2. SISTEMA DE PROVISION Y PUESTO CONVOCADO**

Se realizará a través de la presente convocatoria pública más la correspondiente oferta genérica tramitada en la Oficina de Empleo de Valdepeñas, el puesto ofertado es de FONTANERO/A

#### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN 64/2021**

**1.** Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

**a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:**



1º. Demandantes de empleo no ocupados, **entre 30 y 65 años**, ambos incluidos, que **no sean perceptores de prestaciones por desempleo** o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, **menores de 30 años o mayores de 65 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, **cuando tuvieran responsabilidades familiares**, cuando **exista informe favorable de los Servicios Sociales** Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido **priorizados** por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

**b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19**, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

**c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas** como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo CLM

**d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

**2. El 25%** de la totalidad de los contratos subvencionados, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

**3.** Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

**4.** Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

**5.** No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación



de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

#### 4. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL PUESTO

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para ser contratados.
2. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desarrollo de las funciones públicas.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven de la correspondiente contratación pública.
4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización de la contratación.
5. **Acreditar experiencia profesional en la categoría profesional de FONTANERIA.**

#### 5. PUBLICIDAD, PRESENTACION DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Se dará publicidad a la convocatoria pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la dirección <http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>, en el tablón de anuncios de la localidad y en la página web municipal. Las instancias en la que los aspirantes declaren reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto 3.1 y punto 4, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de **desde el 03 de enero al 12 de enero de 2022 ambos incluidos, debiendo adjuntar la siguiente documentación obligatoria:**

1. Solicitud baremada por el/la aspirante
2. Fotocopias de documentos que acrediten **poseer experiencia profesional** en la categoría de **Fontanería**; donde conste el puesto de **Fontanero/a**.
3. Vida laboral actualizada
4. Fotocopia del documento nacional de identidad o NIE
5. Fotocopia de la Tarjeta de demanda de la oficina de empleo.
6. Certificación de no percibir prestaciones por desempleo emitida por el SEPE
7. En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en la legislación vigente.
8. Carta recibida por la Oficina de empleo correspondiente, en caso de haberla recibido.
9. En el caso de que el/la aspirante pertenezca al colectivo al que se refiere el apartado 3.1.b. (*Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%*), acreditar documentalmente dicha circunstancia.

La presentación de solicitudes y del resto de documentación podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, así como la titulación requerida y el proyecto de actividades, no serán valoradas por la Comisión de Selección.**

#### 6. FASE Y CRITERIOS DE SELECCION

La selección de las personas a contratar se realizará en el marco de los proyectos regulados, según lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden 64/2021 de 11 de Mayo de 2021, siendo realizada por la Comisión de Selección del Ayuntamiento de Moral de Calatrava **de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia**, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

La selección del personal por dicha comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la legislación concordante de empleo



público, efectuándose con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad; estableciéndose en la correspondiente convocatoria pública: la documentación justificativa a aportar, los criterios de exclusión, de prelación y el baremo de puntuación que se otorgará a los mismos.

En la selección, la Comisión **tendrá en cuenta además los siguientes criterios:**

- Antigüedad en la inscripción como demandante de empleo
- Tiempo acreditado de experiencia en categoría profesional de fontanería

## **7. TIPO DE CONTRATO, DURACION, JORNADA Y RETRIBUCIONES**

La relación laboral será bajo la modalidad de contrato temporal de duración determinada, por obra o servicio determinado, con jornada completa y con una duración de **180 días naturales**. Las retribuciones mensuales serán **1125,83 euros brutos**, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

## **8. REGIMEN JURIDICO**

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se registrará por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la Comisión de Selección de conformidad con lo preceptuado en la Ley la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Orden 64/2021 de 11 de Mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social; cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, y se efectúa su convocatoria para el año 2021.

## **9. PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que los datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Asimismo, con la firma de las solicitudes de participación y en referencia a los datos personales, para los actos de trámite que se derivan del presente proceso selectivo, dan su consentimiento para que esta entidad local pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto. Estos datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. La persona interesada declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, Plaza de España, 1 de Moral de Cva, 13350, C.Real – España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

**SEGUNDO.-** Publicar las presentes bases y convocatoria en la Sede Electrónica, (<http://moraldecalatrava.sedelectronica.es>), en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

En Moral de Calatrava en fecha a la firma en margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





**PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021 JCCM**  
**SOLICITUD DE FONTANERO/A (2º Convocatoria)**

<b>NOMBRE APELLIDOS:</b>	<b>DNI</b>	
	<b>Teléfono:</b>	
<b>DOMICILIO</b>	<b>F.NACIMIENTO</b>	<b>EDAD</b>

**Acredita experiencia profesional como Fontanero/a.**

**DESTINATARIOS:** LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 ORDEN de la Orden 64/2011 de 11/05/21, teniendo en cuenta que La selección de las personas a contratar se realizará según lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de dicha orden, **de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo**, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**1. Demandantes de empleo inscritos/as en Oficina de empleo al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha de inscripción y que pertenezcan a alguno de estos grupos:**

1.1 Demandantes de empleo no ocupados **entre 30 y 65 años** que no perciban prestación por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

1.2 Demandantes de empleo no ocupados, **menores de 30 años o mayores de 65, cuando tuvieran responsabilidades familiares**, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

- 2. Demandantes empleo que hayan perdido su trabajo por la crisis del COVID-19
- 3. Personas con un reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33%
- 4. Mujeres víctimas de violencia de género.

**SOLICITA** sea admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia

**DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración y que en el momento de la presentación de esta instancia **no percibe prestación por desempleo y que reúne los requisitos para esta convocatoria.**

ENTIENDE QUE LA FALSEDAD Y OMISIÓN DE DATOS SUPONE LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA EN EL PROCESO SELECTIVO.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Moral de Calatrava a consultar sus datos ante otras Administraciones Públicas que sean necesarios para confirmar que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Moral de Calatrava, a .....de.... Enero de 2022

**FIRMA**

**DOCUMENTACION A APORTAR AL REVERSO**



- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O NIE
- FOTOCOPIA DE LA **TARJETA DE DEMANDA** DE LA OFICINA DE EMPLEO
- FOTOCOPIA DE LIBRO DE FAMILIA EN EL CASO DE DECLARAR TENER CARGAS FAMILIARES y SER MENOR DE 30 AÑOS
- CERTIFICACION DE NO PERCIBIR PRESTACIONES POR DESEMPLEO emitida por la Oficina de Empleo.
- **FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS** justificativo de la experiencia profesional (contratos de trabajo o nóminas donde conste la categoría profesional de **Fontanería**)

#### 6. Vida Laboral Actualizada.

7. CARTA/NOTIFICACION RECIBIDA POR LA OFICINA DE EMPLEO (en caso de haberla recibido)

## PRESENTACION INSTANCIAS HASTA EL 12 DE ENERO DE 2022

En cumplimiento de la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que los datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Estos datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. La persona interesada declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, Plaza de España, 1 de Moral de Calatrava, 13350, Ciudad Real – España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

